

RESOLUCIÓN Nro. 009-P-CEAACES-2015

Nelson Javier Medina Alvarado, Ph.D.

Presidente Subrogante

**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES)**

Considerando:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la LOES, dispone: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)”;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al CEAACES;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175, inciso segundo de la LOES, eligió a Francisco Cadena como Presidente de este Consejo;
- Que** el artículo 176 de la LOES, al establecer las funciones del Presidente del CEAACES, señala, entre otras: “Ejercer su (Sic) representación legal, judicial y extrajudicial del organismo”;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación de este Consejo, dirigir a sus unidades técnicas y administrativas; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;
- Que** el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, expedido mediante Acuerdo N° 2011-0051, de 21 de febrero de 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento 392, de 24 de febrero de 2011, establece: “(...)La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución (...)”;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CEHEP-2015-005-M, de 11 de febrero de 2015, el Presidente de la Comisión de Habilitación para el Ejercicio Profesional se dirigió al Presidente del CEAACES, indicando que se estableció contacto con el National Board of Medical Examiners (NBME), de Estados Unidos de América, para tratar los aspectos de una posible colaboración del NBME en la capacitación de expertos ecuatorianos; informó además que con este objetivo se ha programado una reunión con personeros del NBME, en la ciudad de Filadelfia, los días 24 y 25 de febrero de 2015;

- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el considerando anterior, el Presidente del CEAACES dispuso: “*Autorizado, proceder conforme a Derecho, delegación: Dr. Medina M. Aguilera*”;
- Que** mediante Informe Técnico Nro. IT-73-CEAACES-RRII-2015, de 11 de febrero de 2015, la Asesora de Relaciones Internacionales de este Consejo, emitió su informe favorable respecto al desplazamiento del doctor Nelson Medina y el Ab. Marcelo Aguilera a los Estados Unidos de América, con la finalidad de que asistan al ciclo de reuniones establecidas por la National Board of Medical Examiners (NBME) a realizarse en la ciudad de Filadelfia, los días 24 y 25 de febrero de 2015;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DTH-2015-066-M, de 12 de febrero de 2015, la Directora de Talento Humano (E), solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera (S) de este Consejo, la respectiva certificación presupuestaria;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DAF-2015-0137-M, de 13 de febrero de 2015, la Jefe de la Unidad Financiera remitió a la Directora de Talento Humano (E) de este Consejo, la Certificación Presupuestaria Nro. 50, por un monto de USD 1.320,30 (mil trescientos veinte con 30/100 dólares de los Estados Unidos de América) con cargo a la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530304 1701 003 0000 0000, bajo la denominación “*Viáticos y Subsistencias en el Exterior*”;
- Que** conforme Dictamen Nro. 003-DTH-CEAACES-2015, de 13 de febrero de 2015, la Dirección de Talento Humano emitió su informe favorable para el desplazamiento al exterior del doctor Nelson Medina y el abogado Marcelo Aguilera, para participar en el ciclo de reuniones establecidas por la National Board of Medical Examiners (NBME) a realizarse en la ciudad de Filadelfia, en los Estados Unidos de América, del 23 al 26 de febrero de 2015;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0035-M, de 13 de febrero de 2015, la Coordinadora General Administrativa Financiera (S) solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica de este Consejo, la elaboración de la respectiva resolución de viaje que viabilice el desplazamiento del doctor Nelson Medina y el abogado Marcelo Aguilera a la ciudad de Filadelfia, en los Estados Unidos de América, del 23 al 26 de febrero de 2015;
- Que** mediante Resolución Nro. 007-P-CEAACES-2014, de 10 de febrero de 2015, se designó al doctor Nelson Javier Medina Alvarado, Ph.D, para subrogar en sus funciones al Presidente titular de este Consejo, del 18 al 22 de febrero de 2015;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0040-M, de 18 de febrero de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero realizó un alcance al memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0035-M, remitiendo el dictamen favorable Nro. 003-DTH-CEAACES-2015 previo al desplazamiento al exterior del 23 al 26 de febrero del año en curso de los servidores Nelson Medina Alvarado y Marcelo Aguilera Crespo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior y por el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Subsistencias para las y los Servidores y Obreros Públicos al Exterior:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Comisión de Servicios al Exterior de los siguientes servidores:

Lugar de la Comisión	Servidores	Periodo de Viaje
Estados Unidos de América	Dr. Nelson Javier Medina Alvarado Ab. Marcelo Sebastián Aguilera Crespo	Del 23 al 26 de febrero de 2015

Para participar en el ciclo de reuniones establecidas por la National Board of Medical Examiners (NBME) a realizarse en la ciudad de Filadelfia, Estados Unidos de América, del 23 al 26 de febrero de 2015.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a pasajes aéreos, hospedaje, movilización interna y alimentación, requeridos para cumplir lo dispuesto en la presente resolución, deberán ser cubiertos por el CEAACES, de conformidad la Certificación Presupuestaria Nro. 50, por un monto de USD 1.320,30 (mil trescientos veinte con 30/100 dólares de los Estados Unidos de América) con cargo a la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530304 1701 003 0000 0000, bajo la denominación "Viáticos y Subsistencias en el Exterior".

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notificar la presente Resolución a la Coordinadora General Administrativa Financiera (S) y disponer que este realice las acciones necesarias para coordinar la asistencia de los servidores autorizados a través de la presente Resolución, al ciclo de reuniones establecidas por la National Board of Medical Examiners (NBME) a realizarse en la ciudad de Filadelfia, Estados Unidos de América, del 23 al 26 de febrero de 2015;


Segunda.- Notificar el contenido de la presente Resolución al abogado Marcelo Aguilera Crespo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M., a los 18 días del mes de febrero de 2015.



Nelson Medina Alvarado, Ph.D.
Presidente Subrogante
CEAACES



	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Juan Francisco Delgado	Coordinador Juridico	
Elaborado por:	Ab. Luis Jeria Pinto	Analista	